

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de marzo de 2021. A Despacho de la Juez la presente demanda, informando que el término concedido para subsanarla corrió en los días 19, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2021. Sin pronunciamiento.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dos (2) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00038-00
Ejecutivo de Alimentos

Como la parte actora no subsanó los defectos advertidos en auto del pasado 17 de febrero dentro del término allí concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso habrá de rechazarse.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, instaurada a través de estudiante de consultorio jurídico, por el señor el señor JOAN DAVID RODAS CABRERA, como representante legal del menor M.A.R.G., contra la señora VANESSA GIRALDOGRAJALES.

SEGUNDO: Archívese el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 037 el 03 de marzo de 2021. <i>Ilida Nora G. Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
